



del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Mérida, a 23 de mayo de 2011. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana M.^a Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de agosto de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 17 de agosto de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro de subvención en los expedientes de empleo estable que se relacionan. (2011082950)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución a los interesados que se relacionan en el siguiente Anexo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: incoación de procedimiento de devolución de subvenciones.

Con fecha 26 de noviembre de 2010, notificado en el DOE de 28/02/2011, se solicita vida laboral de la empresa, a fin de constatar el cumplimiento por el beneficiario de la obligación de mantener durante un periodo mínimo de dos años el nivel de empleo indefinido establecido en el artículo 7.2 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio, y Decreto 45/2011, de 15 de abril, por el que se regula el programa de subvenciones para el fomento del empleo estable en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y aceptada formalmente por el beneficiario, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reglamentaria de aplicación.

Transcurrido el plazo otorgado al interesado sin que se haya aportado la documentación solicitada, de conformidad con el artículo 51 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 96 del Reglamento de desarrollo de la mencionada ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, se emite el siguiente,

**ACUERDO**

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a las empresas relacionadas en el siguiente Anexo, por la contratación por tiempo indefinido de/los trabajador/es relacionados en el siguiente Anexo, más los intereses de demora, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo.

No se ha tenido en cuenta por el órgano gestor el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución de la subvención en relación al tiempo de mantenimiento de la contratación subvencionada, por no concurrir un cumplimiento próximo a la titularidad, de conformidad con el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 7 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen criterios comunes a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en el programa de subvenciones para el fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el actual contexto de crisis económica y financiera.

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. A los solos efectos de una posible devolución proporcional al cumplimiento de la obligación asumida, deberá aportar informe de vida laboral de la empresa.

Mérida, a 17 de junio de 2011. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana M.^a Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de agosto de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

A N E X O

<i>EXPTE.</i>	<i>EMPRESA</i>	<i>TRABAJADOR/ES</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>VIDA LABORAL A APORTAR</i>
EE-1842-07	JOSÉ MARÍA MOLINA LARA	RAFAEL CERRATO REQUERO.	9.000 €	04/03/2007 - ACTUALIDAD
EE-1993-07	JOSÉ MARÍA MOLINA LARA	MARÍA CONCEPCIÓN REQUEJO CANAL.	7.500 €	04/03/2007 - ACTUALIDAD
EE-2531-07	HOYARITOS, S.L.	<ul style="list-style-type: none">MARÍA BIENVENIDA LOZANO MARTÍN.MARÍA DEL CARMEN MANSO RODRÍGUEZ.	15.000 €	07/05/2007 - ACTUALIDAD

• • •